

GUÍA DE USO

Prorrogas de subsidios.

29/11/2021



www.sepe.es

Trabajamos para ti

I. ¿Qué es?

Esta aplicación permite gestionar (solicitar y reconocer al mismo tiempo) las prórrogas de los subsidios desde Internet, sin necesidad de acudir de forma presencial o de remitir la solicitud a la Oficina de Empleo.

Mediante una serie de formularios guiados, paso a paso, se permitirá incorporar toda la información que se precise para la mecanización en línea de una solicitud de prórroga del subsidio.

II. ¿A quién va dirigido el servicio de reconocimiento en línea?

A todas aquellas personas que, habiendo mantenido los requisitos inicialmente exigidos para la prestación, tengan que prorrogar:

- El subsidio para el que no es requisito tender responsabilidades familiares, cuando no hayan variado las rentas del solicitante o lo han hecho por debajo del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluidas dos pagas extraordinarias.
- El subsidio para el que es requisito tener responsabilidades familiares, cuando no hayan variado los familiares a cargo, las rentas del solicitante ni las rentas de los miembros de la Unidad Familiar, o lo han hecho por debajo del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluidas dos pagas extraordinarias.

Es necesario estar inscrito como demandante de empleo y imponer de un medio de autenticación y firma digital: certificado digital, DNI electrónico o bien un a clave de acceso que es proporcionada por la propia oficina de Empleo.

III. ¿Cómo funciona el servicio de prórrogas de subsidios?

Los Pasos a seguir por el ciudadano son los siguientes:

1. Captura de datos.

Gran parte de la información que se precisa para la gestión de una prórroga del subsidio procede de las consultas internas del SEPE y externas a otras Administraciones. Si no se dispone de ella, será requerida al ciudadano.

- A. **Autorización e identificación:** siempre se solicitará la autorización y verificación de los datos personales y económicos que sean necesarios para la tramitación de la prórroga y comprobará que sus datos personales son correctos.



1 **PRÓRROGA DE SUBSIDIOS**

AUTORIZO la verificación y cotejo de los datos económicos de los términos establecidos en la Orden Ministerial de 18 de noviembre de 2008 (PRE/3549/2008), de 26 de diciembre y PRE/4000/2009, y necesario para el reconocimiento o el mantenimiento de la percepción de subsidio por desempleo en el organismo o Administración Pública.

PROTECCIÓN DE DATOS.-La presente solicitud contiene datos de carácter personal que se comunican a los Organismos señalados en la Orden TAS/1571/2009, de 15 de febrero, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PRÓRROGA DE SUBSIDIOS **2**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Tributaria, en su caso, en las bases de datos de la Seguridad Social, en su caso, y en el Servicio de Empleo Estatal, en su caso.

Nombre y Apellidos:

NIF o NIE: N° Seguridad Social:

Fecha de nacimiento: Sexo:

Nacionalidad:

1. Autorización
2. Datos personales del solicitante

- B. **Resto de datos de solicitud:** El solicitante también podrá modificar algunos datos como los datos bancarios y el domicilio de notificación.

La secuencia de información dependerá de si el subsidio que se va a prorrogar tiene o no como requisito tener responsabilidades familiares:

- **Datos de la solicitud cuando no se requieren responsabilidades familiares:**

Conjunto de formularios donde se *declara* que no se han superado los límites de ingresos establecidos para el solicitante, y se *permite informar* o modificar parte de la información que dispone el SEPE.



PRÓRROGA DE SUBSIDIOS **1**

Ayuda para calcular si se supera el límite de rentas

DECLARO, que desde la aprobación del alta inicial del subsidio o la de las rentas, éstas no han superado, en ningún mes, el importe del 75% del SMI (los años 2018 y 2019).

RECUERDA mensuar la presente la actualización de los datos de la entidad financiera.

PRÓRROGA DE SUBSIDIOS **2**

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA (BANCOS O C.C.F.F.)

Estos datos solamente deben cumplimentarse en el caso de que el solicitante declare que no ha superado los límites de rentas establecidos en la Orden TAS/1571/2009, de 15 de febrero, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Si debe cumplimentarlos, indique todos los datos solicitados imprescindibles que estos datos sean correctos para estar al día.

Nombre de la entidad financiera:

Nº Entidad (*) Nº Oficina (*) D.C. (*) Nº de Cuenta

SELECCIONE DATOS DE ENVÍO

Si Ud. es víctima de violencia de género o doméstica y desea mantener reserva sobre su domicilio le recomendamos que su domicilio a efectos de un Apartado de correos.

El apartado de correos y el domicilio de notificación son incompatibles.

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Tipo de vía (*) Nombre de la vía (*) Nº Bloque Esc. Piso Puerta

C.P. (*) Provincia (*) Municipio (*)

APARTADO DE CORREOS

Apartado de correos (*) C.P. (*)

El Apartado de correos deber tener 7 dígitos como máximo.

DATOS DE CONTACTO

1. Declaración de no superación de límites de rentas establecidos
2. Datos bancarios
3. Datos de envío (domicilio de notificación o apartado de correos) y datos de contacto

- **Datos de la solicitud cuando se requieren responsabilidades familiares.**

Conjunto de formularios donde se *declara* que no se han superado los límites de ingresos establecidos para el solicitante y los Miembros de la Unidad Familiar, y se *permite informar* o modificar parte de la información que se dispone en el SEPE, incluidos los Miembros de la Unidad Familiar.

1. Datos responsabilidades familiares

2. Declaración de no superación de límites de rentas establecidos

3. Datos bancarios

4. Datos de envío: Domicilio de notificación o apartado de correos. Datos de contacto

2. Solicitud Informada.

Se muestra al Ciudadano un resumen de la Prorroga que le corresponde. Se pueden descargar los modelos en línea y presencial del modelo de solicitud de prórrogas de subsidios. Para continuar con la tramitación de la misma tendrá que proceder a su **confirmación**.

1. Datos resumen de la prórroga del subsidio

Prorroga de subsidio	
Días de derecho:	510
Días consumidos:	360
Días consumidos por fuera de plazo:	0
Periodo recausación:	Del 21/01/2012 al 20/07/2012

2. Pantalla donde se puede confirmar la solicitud de la prórroga y ver la solicitud que se presenta (mostrar solicitud). Además, se puede obtener en formato PDF la solicitud ya cumplimentada, de tal modo, que si no decide continuar con la tramitación, pueda presentar esta solicitud en su oficina de empleo (descargar)

3. Documento de solicitud

3. Resolución.

Se muestran los datos del registro de entrada y del subsidio prorrogado. La resolución se enviará al ciudadano a la dirección indicada en los datos de envío.

1. Datos del subsidio prorrogado
2. Documento de registro de la solicitud
3. Documento de resolución